



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Efectivo y Equivalentes: Al 31 de marzo, el efectivo disponible en las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche asciende a la cantidad de: \$ 376,160.38

Concepto	2024	2025
BANCOS/TESORERÍA	\$ 865,168.56	\$ 376,160.38
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ -	\$.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ -	\$.00
Suma	\$ 865,168.56	\$ 376,160.38

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Al 31 de marzo, el saldo asciende a la cantidad de: \$ 8,033.28 del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

Concepto	2024	2025
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 825.95	\$ 8,033.28
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -
Suma	\$ 825.95	\$ 8,033.28

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2023	2022
TERRENOS	\$.00	\$.00
OTROS BIENES INMUEBLES	\$.00	\$.00
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0	0



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	2025	2024
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$2,063,035.60	\$2,063,035.60
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	\$0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$473,290.00	\$473,290.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$80,240.93	\$80,240.93
Subtotal BIENES MUEBLES	\$2,616,566.53	\$2,616,566.53
SOFTWARE	\$254,350.74	\$254,350.74
LICENCIAS	\$0.00	\$0.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES	\$254,350.74	\$254,350.74
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$1,059,394.13	\$1,059,394.13
Subtotal DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$1,059,394.13	\$1,059,394.13
Suma	\$3,930,311.40	\$3,930,311.40

Derechos a Recibir Bienes o Servicios: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo que se reporta no tiene información referente a Derechos a Recibir Bienes o Servicios.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

1. **Inventarios:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo que se reporta no tiene información referente a inventarios para su transformación o consumo.
2. **Almacén:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo que se reporta no tiene información referente algún almacén.

INVERSIONES FINANCIERAS

3. **Inversiones Financieras Fideicomisos a largo plazo:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo que se reporta no participa en Inversiones Financieras Fideicomisos.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4. **Inversiones Financieras de Participaciones y Aportaciones de Capital:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo que se reporta no género inversiones financieras de participaciones y aportaciones de capital.
5. **Estimaciones y Deterioros:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no se reporta estimaciones y deterioros.
6. **Otros Activos:** El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no se reporta otros activos.

PASIVO

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	2025	2024
PASIVO CIRCULANTE	\$ 268,652.31	\$ 782,663.26
PASIVO NO CIRCULANTE	\$.00	\$.00
Suma de Pasivo	\$ 268,652.31	\$ 782,663.26

Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$.00
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$268,652.31
INGRESOS POR CLASIFICAR	\$0.00
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00
Suma PASIVO CIRCULANTE	\$268,652.31

Pasivo No Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo No Circulante las siguientes:

Concepto	2023
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$.00
Suma de Pasivos a Largo Plazo	\$ 0



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de la Gestión:

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche no reporta ingresos por venta de Bienes y Servicios en el periodo

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas: Corresponde a las transferencias realizadas por la secretaria de Finanzas al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, asciende a la cantidad de \$3,596,930.00

Concepto	Importe
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 3,596,930.00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	3,596,930.00

Otros Ingresos y Beneficios

Ingresos financieros: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no reporta Ingresos Financieros

Incremento por Variación de Inventarios: El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no reporta Incremento por Variación de Inventarios.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de funcionamiento

Servicios Personales: Representa las erogaciones por concepto de remuneraciones devengadas de los servidores públicos, prestaciones económicas, aportaciones de seguridad social y demás obligaciones derivadas de compromisos laborales. Por el periodo se registraron **\$9,972,860.56**

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 3,376,290.84
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$.00
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 3,376,290.84

A su vez se presentan aquellos rubros que en forma individual representan el 8.0% o más del total de los gastos:

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,076,375.42	61%
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 123,075.75	4%
SEGURIDAD SOCIAL	\$ 608,204.60	18%

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1. Flujo de Efectivo y equivalentes

Concepto	2025	2024
BANCOS/TESORERÍA	376,160.38	\$ 541,063.82
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$0.00	\$0.00



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00	\$0.00
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$0.00	\$0.00
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00
OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES	\$0.00	\$0.00
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 376,160.38	\$ 541,063.82

2. Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión.

Con respecto a las actividades de inversión del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche no cuenta con registro de aplicación de recursos por la adquisición de bienes muebles e intangibles.

3.- Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento

Durante el periodo que se informa, que el Centro de Conciliación del Estado de Campeche no reporta Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

1. Conciliación de Ingresos



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2025
(Cifras en pesos)



1. Total de Ingresos Presupuestarios	3,596,930
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0
4. Total de Ingresos Contables	3,596,930



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2. **Conciliación de egresos**



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2025
(Cifras en pesos)



1. Total de Egresos Presupuestarios	\$3,376,290.84
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$236,277.44
2.2 Materiales y Suministros	\$236,277.44
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	\$236,277.44
3.6 Materiales y Suministros (Consumos)	\$236,277.44
4. Total de Gasto Contable	\$3,376,290.84

b) **NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

1. **Introducción**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, identificado con el acrónimo “CENCOLAB”, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, en los términos de lo dispuesto en el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, el cual queda sectorizado a la Secretaría de Gobernación del Estado de Campeche.

Su objetivo es el de ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de los conflictos entre las y los trabajadores y las y los empleadores en asuntos del orden local, procurando el equilibrio entre los factores de la producción y ofreciendo a éstos una instancia eficaz y expedita para ello.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Misión: Ofrecer el servicio público y ágil de conciliación cuando existan conflictos individuales o colectivos de carácter estatal, formulando propuestas de contenido y alcances de arreglo, planteando opciones de solución justas y equitativas, proporcionales y adecuadas para dar por terminada la controversia.

Visión:

Constituirse, en el nuevo modelo de justicia laboral, en un órgano vigilante del seguimiento y cumplimiento de los procesos laborales individuales y colectivos con un rol clave en la resolución de conflictos laborales del orden estatal.

Autorización e Historia

I.- El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral”, a partir del cual se reformó, entre otros el artículo 123 apartado A, fracción XX, párrafos primero y segundo, para establecer que la resolución de las diferencias o los conflictos entre trabajadores y patrones estará a cargo de los Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación o de las entidades federativas; asimismo, establece que antes de acudir a los tribunales laborales, los trabajadores y patrones deberán asistir a la instancia conciliatoria correspondiente, para lo cual, en el orden local, la función conciliatoria estará a cargo de los Centros de Conciliación Laboral, especializados e imparciales que se instruyan en las entidades federativas. Los Centros de Conciliación Laboral tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. Contarán con plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión. Se regirán por los principios de certeza, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración y funcionamiento se determinará en las leyes locales.

II.- Con fecha 13 de julio de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto por el cual se adiciona el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche que establece la función conciliatoria en el ámbito local en materia laboral que establece la



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, esta estará a cargo del Centro de Conciliación del Estado de Campeche.

III.- Que el 10 de agosto de 2018, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, estableciendo en los artículos Primero y Tercero Transitorios que la ley entraría en vigor el día en que entren en vigor las modificaciones respectivas a la Ley Federal del Trabajo y que el Centro comenzaría a prestar el servicio público de conciliación cuando entren en vigor las modificaciones respectivas a la Ley Federal del Trabajo, en la que se establezca el procedimiento que habrá de observarse en la instancia conciliatoria, la cual deberá regirse de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo.

IV.- Que el 1° de mayo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y diversas Legislaciones en materia laboral, que reforman el sistema de justicia laboral, para trascender a una justicia más ágil, expedita e imparcial para lo cual se encarga a los Poderes Judiciales Federal y Local la resolución de los conflictos laborales y se crearon los Centros de Conciliación para desahogar la etapa conciliatoria prejudicial obligatoria, estableciendo en los artículos Quinto y Décimo Segundo Transitorios el plazo máximo de inicio de funciones de las autoridades conciliatorias y tribunales laborales locales.

V.- Que el 6 de abril de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche la nueva Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, abrogando la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 10 de agosto de 2018, en atención a las modificaciones publicadas el 1° de mayo de 2019 de la Ley Federal del Trabajo, misma que en el artículo Tercero Transitorio refiere que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche comenzará a prestar el servicio público una vez que se realice la declaratoria a la que se refiere el artículo transitorio Vigésimo Cuarto del Decreto publicado el 1° de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se derogan, adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

VI.- El 8 de octubre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo 137 mediante el cual, con fundamento en el artículo 76 ter de la Constitución Política del Estado, se nombra al C. Pedro Alberto Ricardo Sánchez Guerrero, director general del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

VII.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, la Declaratoria por la cual entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), así como los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Campeche, para el inicio del nuevo Sistema de Justicia Laboral en la entidad, mediante el decreto 162 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

IX.- Con fecha 18 de noviembre del año 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Acuerdo del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, por el que se Inician Funciones de Atención al Público en General, ante la Pandemia Provocada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), mediante el cual se establecen los procedimientos de atención a los usuarios de la Institución.

X.- El 18 de noviembre de 2020, entra en funciones el Centro de Conciliación Laboral del Estado, así como los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado, en términos de lo dispuesto en el decreto 162 emitido por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

Organización y Objeto Social

- I. Ofrecer el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local, de acuerdo con el artículo 123, apartado A fracción XX, de la Constitución General y el artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- II. Coordinar y supervisar las oficinas del Centro que se encuentren en el Estado;
- III. Solicitar la colaboración de las Dependencias y Entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipales, así como de las y los particulares, para el debido cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Establecer los convenios necesarios con instituciones públicas o privadas, para lograr los propósitos de la presente Ley;
- V. Presentar anualmente a la Gobernadora o Gobernador del Estado un informe general de las actividades realizadas, así como su proyecto de presupuesto de egresos, a fin de que se considere en la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado;



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

- VI. Llevar a cabo programas de difusión en todo el Estado, a través de los medios de comunicación masiva, para dar a conocer los servicios que presta;

El Centro de Conciliación Laboral del Estado opera con una plantilla de 48 servidores públicos que tendrán la responsabilidad de cumplir con el objetivo del CENCOLAB, en las sedes Campeche y Carmen.

Bases de Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro,

transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos.

ORGANIGRAMA





CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Políticas de Contabilidad Significativas

El Centro de Conciliación Laboral del Estado en el periodo no posee Políticas de Contabilidad Significativas.

Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

Reporte de la Recaudación

Los ingresos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche provienen de Asignaciones del Sector Público, conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, reconocidos al momento de la recepción de los recursos en bancos.

Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

Calificaciones otorgadas

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en el periodo no posee Calificaciones otorgadas.

Proceso de Mejora

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche implementa estrategias que le permitan mejorar continuamente todos los procesos inherentes y complementarios a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. El Centro de Conciliación Laboral del Estado



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

de Campeche debe estar a la vanguardia en las tendencias mundiales de fiscalización o control externo del ejercicio de los recursos públicos implementándolas rápidamente en función de los recursos disponibles; de igual forma debe establecer altos estándares de eficiencia en el desarrollo de sus procesos.

El CENCOLAB tendrá como objetivos prioritarios:

- I. Celebrar convenios entre las partes del conflicto laboral, de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo, las cuales deberán hacerse por escrito y contener una relación circunstanciada de los hechos que lo motiven y de los derechos comprendidos en los mismos;
- II. Tramitar la ratificación de los convenios o liquidación, para su validez, ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, siempre que no contengan renuncia de los derechos de las y los trabajadores. La autoridad jurisdiccional aprobará, en su caso, y elevará a la categoría de sentencia los convenios o liquidación presentados por el Centro, y su ejecución deberá regirse de conformidad con las disposiciones legales y lineamientos que al efecto se emitan al momento de entrar en vigor las reformas contenidas en la Ley Federal del Trabajo;
- III. Expedir copias certificadas de los convenios laborales a los que se llegue en el procedimiento de conciliación y del resto de los documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivos del Centro;
- IV. Recibir solicitudes de Conciliación de las y los trabajadores y/o patronos para su trámite;
- V. Expedir las constancias de No Conciliación;
- VI. Adoptar un sistema de Servicio Profesional de Carrera y seleccionar mediante concurso abierto, en igualdad de condiciones, a su personal;
- VII. Formar, capacitar y evaluar a las y los conciliadores para su profesionalización;
- VIII. Imponer multas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo; y



CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

IX. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

Información por Segmentos

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Información por Segmentos.

Eventos Posteriores al Cierre

El Centro de Conciliación del Estado de Campeche en el periodo no posee Eventos Posteriores al Cierre.

Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

LIC ILIANA GUZMAN UGALDE
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

LIC JORGE JOAQUIN CRUZ RAMAYO
DIRECTOR GENERAL DEL CENCOLAB